



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y  
DON RAZINNE AISHA WADIA DOCMAC  
LARRAIN/

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

09 FEB 2018

VISTOS:

0880

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Contrato de Prestación de Servicios.
7. Certificados de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, Expo Mujer Emprendedora, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 05 de Febrero 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Razinne Aisha Wadia Docmac Larraín, C.I. N° [redacted] soltera, domiciliada para estos efectos, [redacted] para que esta última desarrolle presentación artística en la Actividad “Expo mujer emprendedora verano 2018”, el día jueves 15 de Febrero 2018 a partir de las 18:00 hasta las 19:00 horas.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un monto correspondiente a \$111.111.- ( ciento once mil ciento onces pesos) impuesto incluido, cifra que se pagará dentro de los próximo 5 días hábiles posterior a la actividad será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal Expo Mujer Emprendedora, el día jueves 15 de Febrero 2018 a partir de las 18:00 horas.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser de 1 hora.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputaran a la cuentas 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ALCALDE  
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
ABOGADO JEFE  
DEPTO. JURIDICO

JLYM/PFMM/UC/07/MO/016/B/ma.  
DECRETO ALCALDICO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- DIDECO (1)

09 FEB 2018  
0880

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 08 FEB 2018  
FECHA SALIDA: 09 FEB 2018  
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL